

Diario Oficial de la Unión Europea

C 207 A



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

57º año
3 de julio de 2014

Sumario

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)

2014/C 207 A/01	Anuncio de oposiciones generales — EPSO/AD/284/14 — Traductores de lengua alemana (DE) — EPSO/AD/285/14 — Traductores de lengua griega (EL) — EPSO/AD/286/14 — Traductores de lengua española (ES) — EPSO/AD/287/14 — Traductores de lengua sueca (SV)	1
2014/C 207 A/02	Historial de los Diarios Oficiales, Serie C A, «Concursos».	8

ES

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

ANUNCIO DE OPOSICIONES GENERALES

EPSO/AD/284/14 — TRADUCTORES DE LENGUA ALEMANA (DE)

EPSO/AD/285/14 — TRADUCTORES DE LENGUA GRIEGA (EL)

EPSO/AD/286/14 — TRADUCTORES DE LENGUA ESPAÑOLA (ES)

EPSO/AD/287/14 — TRADUCTORES DE LENGUA SUECA (SV)

(2014/C 207 A/01)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza oposiciones generales con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de traductores (*) (AD 5).

Estas oposiciones tienen por objeto establecer listas de reserva destinadas a cubrir puestos vacantes de funcionarios en las instituciones de la Unión Europea.

Antes de presentar su candidatura, lea atentamente las Normas generales aplicables a las oposiciones generales publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea C 60 A de 1 de marzo de 2014 y en la página web de la EPSO. Estas Normas, que forman parte integrante de la convocatoria de oposición, le ayudarán a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
- II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
- III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
- IV. TESTS DE ACCESO
- V. EJERCICIOS DE TRADUCCIÓN
- VI. CENTRO DE EVALUACIÓN
- VII. LISTAS DE RESERVA
- VIII. CÓMO PARTICIPAR

(*) Cualquier referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá también como relativa a personas de sexo femenino.

I. MARCO GENERAL

1. Número de candidatos que figurarán en la lista de reserva	Opción 1	Opción 2
EPSO/AD/284/14 — DE	41	16
EPSO/AD/285/14 — EL	46	9
EPSO/AD/286/14 — ES	44	4
EPSO/AD/287/14 — SV	21	13
2. Observaciones	<p>Cada una de estas oposiciones ofrece dos opciones. Solo puede inscribirse en una oposición y con una única opción.</p> <p>Esta elección deberá hacerse en el momento de la inscripción electrónica y no se podrá modificar una vez que haya confirmado y validado el formulario electrónico de candidatura.</p> <p>Estas oposiciones van dirigidas a los candidatos que posean un dominio perfecto ⁽¹⁾, tanto a nivel escrito como oral, de la lengua de la oposición (nivel de lengua materna o equivalente) y un conocimiento profundo de la primera y de la segunda lengua de partida. Si no tiene ese nivel, le aconsejamos encarecidamente que no se inscriba.</p>	

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

El grado AD 5 es el grado en el que puede iniciarse una carrera de administrador —lingüista u otro— en las instituciones europeas.

El papel principal de un administrador lingüista (traductor) es contribuir a la realización de la misión de la institución u organismo para el que trabaja, realizando traducciones de alta calidad de documentos en el plazo establecido y proporcionando asesoramiento lingüístico.

Las tareas de un administrador lingüista (traductor) incluyen la traducción, revisión y búsqueda terminológica a partir de, al menos, dos lenguas extranjeras hacia una lengua principal. Los temas, a menudo complejos, son generalmente de carácter político, jurídico, económico, financiero, científico y técnico, y abarcan todos los ámbitos de actividad de la Unión Europea. Estas tareas requieren un uso intensivo de las herramientas informáticas y ofimáticas específicas de este trabajo.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre de la inscripción electrónica, deberá cumplir todas las condiciones generales y específicas que se indican a continuación:

1. Condiciones generales

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
- Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

⁽¹⁾ Véase el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) — (<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Downloads/CEF/LanguageSelfAssessmentGrid.csp>) — nivel mínimo exigido para la función de traductor: lengua 1 = C2, lengua 2 = C1, lengua 3 = C1

2. Condiciones específicas

2.1.	<p>Títulos</p> <p>Nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años de duración, como mínimo, acreditado por un título.</p>
2.2.	<p>Experiencia profesional</p> <p>No se requiere ninguna experiencia profesional.</p>
2.3.	<p>Conocimientos lingüísticos</p>
OPCIÓN 1	
Lengua 1	<p>lengua principal</p> <p>dominio perfecto de la lengua de la oposición</p>
Lengua 2	<p>primera lengua de partida (obligatoriamente distinta de la lengua 1)</p> <p>profundo conocimiento del alemán, del francés o del inglés.</p>
Lengua 3	<p>segunda lengua de partida (obligatoriamente distinta de las lenguas 1 y 2)</p> <p>profundo conocimiento del alemán, del francés o del inglés.</p>
OPCIÓN 2	
Lengua 1	<p>lengua principal</p> <p>dominio perfecto de la lengua de la oposición</p>
Lengua 2	<p>primera lengua de partida (obligatoriamente distinta de la lengua 1)</p> <p>profundo conocimiento del alemán, del francés o del inglés.</p>
Lengua 3	<p>segunda lengua de partida (obligatoriamente distinta de la lengua 1 y del alemán, del francés o del inglés)</p> <p>profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea</p> <p>De conformidad con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión desean, en el marco de las presentes oposiciones, justificar la limitación de la elección de la segunda lengua a un número restringido de lenguas oficiales de la Unión.</p> <p>Por tanto, se informa a los candidatos de que las segundas lenguas elegidas para las presentes oposiciones se han determinado en función del interés del servicio, que requiere que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficazmente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.</p>

	<p>Habida cuenta de la larga práctica de las instituciones de la Unión en lo que se refiere a las lenguas de comunicación interna, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en materia de comunicación externa y de tramitación de los asuntos, el inglés, el francés y el alemán siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, el inglés, el francés y el alemán son las segundas lenguas más habladas en la Unión Europea y las más estudiadas como segundas lenguas. Esto confirma el nivel de estudios y las competencias profesionales que pueden esperarse actualmente de los candidatos a puestos de trabajo en las instituciones de la Unión, a saber, el dominio de, por lo menos, una de esas lenguas. Por lo tanto, en la ponderación entre el interés del servicio y las aptitudes de los candidatos, teniendo en cuenta el ámbito específico de las presentes oposiciones, está justificado organizar pruebas en estas tres lenguas para garantizar que, sea cual sea su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen al menos una de estas tres lenguas oficiales a nivel de lengua de trabajo. De este modo, la evaluación de las competencias específicas permite a las instituciones de la Unión determinar la capacidad de los candidatos para ser inmediatamente operativos en un entorno similar a aquel en el que deberán trabajar.</p> <p>Por los mismos motivos, es conveniente limitar la lengua de comunicación entre los candidatos y la institución, incluida la lengua en la que deberán redactarse los formularios de candidatura. Además, este requisito garantiza la homogeneidad de la comparación y el control de los candidatos sobre sus propios formularios de candidatura.</p> <p>Por otra parte, en un afán de igualdad de trato, todos los candidatos, aunque tengan una de estas tres lenguas como primera lengua oficial, deberán realizar determinadas pruebas en su <u>segunda</u> lengua, a elegir entre las tres en cuestión.</p> <p>Estas disposiciones no afectarán al aprendizaje posterior de una tercera lengua de trabajo, de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.</p>
--	---

IV. TESTS DE ACCESO

Los tests de acceso se realizarán con ordenador y estarán organizadas por la EPSO. El tribunal determinará el nivel de dificultad de los tests y aprobará el contenido de los mismos sobre la base de las propuestas de la EPSO.

1. Convocatoria	Será convocado a los tests si ha validado su candidatura en el plazo indicado (véase la sección VIII).	
	Atención:	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. al validar su candidatura, declara cumplir las condiciones generales y específicas recogidas en la sección III; 2. para participar en los tests, deberá reservar una fecha; esta reserva deberá hacerse obligatoriamente en el plazo que le será comunicado a través de su cuenta EPSO. 	
2. Naturaleza y puntuación	Una serie de tests con respuestas múltiples, en los que se evaluarán sus competencias en materia de:	
Test a)	razonamiento verbal	puntuación: de 0 a 20 puntos
Test b)	razonamiento numérico	puntuación: de 0 a 10 puntos mínimo exigido: 4 puntos
Test c)	razonamiento abstracto	puntuación: de 0 a 10 puntos
		mínimo exigido para el conjunto de los tests a) y c): 15 puntos

Ejercicio d)	comprensión lingüística	puntuación: de 0 a 12 puntos mínimo exigido: 6 puntos
Ejercicio e)	comprensión lingüística	puntuación: de 0 a 12 puntos mínimo exigido: 6 puntos
3. Lengua de las pruebas	Lengua 1: tests a), b) y c) Lengua 2: ejercicio d) Lengua 3: ejercicio e)	

V. EJERCICIOS DE TRADUCCIÓN

1. Convocatoria para participar en las pruebas	<p>Se evaluarán sus competencias específicas mediante ejercicios de traducción cuyo contenido será validado por el tribunal,</p> <ul style="list-style-type: none"> — si ha obtenido el mínimo exigido en todos los tests de acceso, — si ha ⁽²⁾ obtenido una de las mejores puntuaciones en el conjunto de las pruebas a), c), d) y e), y — si, a tenor del examen de los datos proporcionados en el formulario electrónico de candidatura ⁽³⁾, cumple las condiciones generales y específicas de la sección III. <p>El test de acceso b) será eliminatorio, pero los puntos no se computarán con los de los demás tests para seleccionar a los candidatos que serán convocados a los ejercicios de traducción.</p> <p>El número de candidatos convocados a los ejercicios de traducción será, para cada oposición y opción, aproximadamente tres veces superior al número de candidatos que figurarán en la lista de reserva indicado en la presente convocatoria de oposiciones y no podrá superar en más de cuatro veces el número de candidatos que figurarán en dicha lista ⁽⁴⁾. Este número se publicará en la página web de la EPSO (http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/).</p> <p>Los ejercicios de traducción se realizarán en centros de pruebas situados en los Estados miembros.</p>
2. Naturaleza y puntuación	<p>f) un ejercicio de traducción de la lengua 2 a la lengua 1 (<u>con diccionario</u>). Duración: 60 minutos</p> <p>g) un ejercicio de traducción de la lengua 3 a la lengua 1 (<u>con diccionario</u>). Duración: 60 minutos</p> <p>Cada ejercicio de traducción se puntuará de 0 a 80 puntos mínimo exigido por cada ejercicio: 40 puntos</p> <p>Si un candidato no obtiene la puntuación mínima requerida en el ejercicio f), no se corregirá el ejercicio g).</p>

⁽²⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán convocados a los ejercicios de traducción.

⁽³⁾ Dichas informaciones se comprobarán, basándose en los justificantes, antes de elaborar las listas de reserva (véase la sección VII, punto 1, y la sección VIII, punto 2).

⁽⁴⁾ Excepcionalmente, estos límites podrían sobrepasarse si fuera inevitable porque dos candidatos tuvieran la misma puntuación o para garantizar el carácter no perjudicial de la neutralización.

VI. CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Convocatoria	<p>Se le convocará al Centro de Evaluación, en principio en Bruselas durante un día, si ha obtenido el mínimo exigido y una de las mejores puntuaciones en los ejercicios de traducción.</p> <p>El número de candidatos convocados al Centro de Evaluación será, para cada oposición y opción, aproximadamente dos veces superior al número de candidatos que figurarán en la lista de reserva indicado en la presente convocatoria de oposiciones y se publicará en la página web de la EPSO (http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/).</p>
2. Centro de Evaluación	<p>El Centro de Evaluación tiene por objeto evaluar sus competencias generales ⁽⁵⁾ en su primera lengua de partida mediante los elementos siguientes, cuyo contenido será validado por el tribunal:</p> <p>h) una entrevista estructurada</p> <p>i) un ejercicio en grupo</p> <p>j) una presentación oral</p>

Cada una de las competencias generales se evaluará según el siguiente modelo:

	Entrevista estructurada	Ejercicio en grupo	Presentación oral
Análisis y resolución de problemas		x	x
Comunicación	x		x
Calidad y resultados	x		x
Aprendizaje y desarrollo	x	x	
Determinación de prioridades y organización		x	x
Resiliencia	x		x
Trabajo en equipo	x	x	
Capacidad de liderazgo	x	x	

3. Puntuación	<p>de 0 a 80 puntos para el conjunto de las competencias generales (10 puntos por competencia)</p> <p>mínimo exigido: 40 puntos para el conjunto de las ocho competencias generales</p>
4. Ponderación	<p>La nota global basada en el conjunto de los ejercicios de traducción (competencias específicas) y de los elementos del Centro de Evaluación (competencias generales) se calculará de la siguiente manera:</p> <p>Competencias específicas: ejercicios f) y g): el 65 % de la nota global</p> <p>Competencias generales: elementos h), i) y j): el 35 % de la nota global</p>

⁽⁵⁾ La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de las Normas generales aplicables a las oposiciones generales.

VII. LISTAS DE RESERVA

1. Inclusión	<p>El tribunal incluirá su nombre en la lista de reserva:</p> <ul style="list-style-type: none"> — si figura usted entre los candidatos ⁽⁶⁾ que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas y una de las mejores puntuaciones en el conjunto de los ejercicios de traducción y de los elementos del Centro de Evaluación — y si, vistos los justificantes, cumple usted todas las condiciones de admisión. <p>La comprobación se efectuará, por orden decreciente de méritos, hasta alcanzar el número de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan efectivamente todas las condiciones de admisión.</p> <p>Los justificantes de los candidatos que no entren en este número no serán examinados. Si de dicha comprobación resultara que las declaraciones ⁽⁷⁾ hechas por los candidatos en su formulario electrónico de candidatura no están avaladas por los justificantes correspondientes, los candidatos en cuestión quedarán excluidos de la oposición.</p>
2. Clasificación	Las listas se elaborarán por oposición, por opción y por orden alfabético.

VIII. CÓMO PARTICIPAR

1. Inscripción electrónica	<p>Deberá usted inscribirse por vía electrónica, siguiendo el procedimiento indicado en la página web de la EPSO y, en particular, en las Instrucciones de inscripción.</p> <p>Plazo (incluida la validación): 5 de agosto de 2014 a las 12.00 horas del mediodía, hora de Bruselas</p>
2. Expediente de candidatura	<p>Si figura usted entre los candidatos admitidos al Centro de Evaluación, deberá presentar ⁽⁸⁾ en dicho Centro su expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes) en el momento en que acuda al mismo.</p> <p>Modalidades: véase el apartado 2.1.7 de las Normas generales aplicables a las oposiciones generales.</p>

⁽⁶⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán incluidos en la lista de reserva.

⁽⁷⁾ Declaraciones comprobadas por la EPSO, en cuanto a las condiciones generales, y por el tribunal, en cuanto a las condiciones específicas.

⁽⁸⁾ La fecha de su convocatoria al Centro de Evaluación le será comunicada a su debido tiempo mediante su cuenta EPSO.

HISTORIAL DE LOS DIARIOS OFICIALES, SERIE C A, «CONCURSOS»

(2014/C 207 A/02)

A continuación figura la lista de los Diarios Oficiales, serie C A, publicados en el año en curso.

Salvo indicación contraria, los Diarios Oficiales se publican en todas las versiones lingüísticas.

5		180
6		182
11		185
19		186
21		188
26		195
27		207
30	(PL)	
35		
41	(DE/EN/FR)	
42		
43		
46		
47		
48		
55		
56		
60		
62		
65		
73	(DE/EN/FR)	
74		
81		
88		
92	(DE/EN/FR)	
97		
98		
99		
108		
109		
116		
119		
133		
134		
136		
137	(DE/EN/FR)	
140		
145		
152		
160		
163		
164		
176		
178		

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES